

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 18 de mayo de 2018

A los señores accionistas de:

COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92-1-4-3-0014 del 18 de septiembre de 1.992, publicada en el registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento a Uds. mi opinión respecto a aquellos aspectos requeridos para las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Estado de Situación Financiera Consolidado bajo las normas NIIFy el Estado de Resultados Integral Consolidado al 31 de diciembre del 2017 de Manidesa, S.A.. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía de expresar una opinión sobre ellos, basados en mis pruebas selectivas.

La revisión contempló la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mi examinados, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de Manidesa, S.A., así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

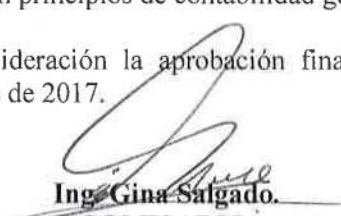
En mi opinión los administradores de Manidesa, S.A., han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la compañía.

La correspondencia, libro de actas de juntas generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, es adecuada.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de Manidesa, S.A. al 31 de Diciembre de 2017.


Ing. Gina Salgado.
COMISARIO.